

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL014/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“SOUVENIR UTJ”**

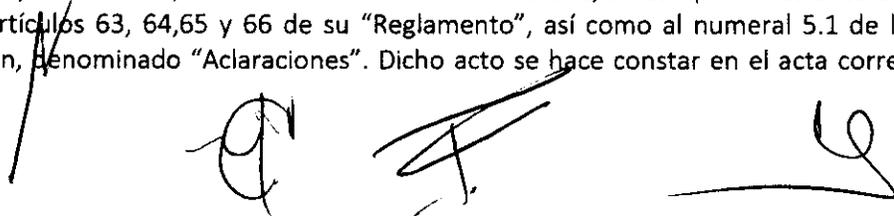
En la ciudad de Guadalajara, siendo las **10:00 horas del día 14 de junio de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación pública contemplado en los artículos 55,56,59,60,61,63,64,65,66,71 y 72 y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en adelante “LEY”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación, en la Sala de Juntas de la convocante “Universidad Tecnológica de Jalisco” se reunieron los miembros del **COMITÉ**, con el objeto de emitir el fallo de La **Licitación Pública Local LPL014/2023 sin Concurrencia del Comité, “SOUVENIR UTJ”** conforme se señala en el artículo 69 y demás relativos de la “LEY” y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en adelante “REGLAMENTO”, Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario de términos y definiciones” descritos en las bases que rigen el presente “PROCESO”. así como con lo previsto en el punto 11 de la convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria en su Segunda Convocatoria, del **PROCEDIMIENTO** citado en la parte introductiva de la presente, el día 29 de junio del 2023, en el Portal de Licitaciones del Organismo (<https://www.utj.edu.mx/nosotros/transparencia/informacion-financiera/licitaciones-publicas/2023-2/>).
2. Que para efectos del **PROCEDIMIENTO** se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

| ETAPA  | FECHA  |
|--|--|
| Publicación de la Convocatoria                   | 29 de junio del 2023   |
| Junta Aclaratoria                                | 05 de julio del 2023   |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 11 de julio del 2023   |
| Acto de Fallo de Licitación                      | Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY) |

3. El día 19 de junio del presente año, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la “LEY”; y los artículos 63, 64,65 y 66 de su “Reglamento”, así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”. Dicho acto se hace constar en el acta correspondiente, la





cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.

4. Posteriormente con fecha 11 de julio de 2023, Se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los participantes en apego a los artículos 64,72 fracción V, de más relativos de la "LEY"; a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada; a este acto comparecieron **04 LICITANTES**, a continuación, se mencionan sus nombres:

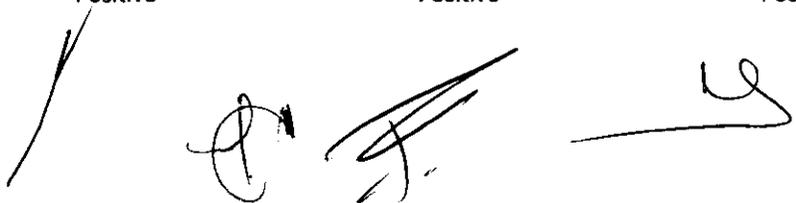
1. GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V.
2. OSCAR ALEJANDRO REYNA HUIZAR.
3. DDV SOLUCIONES S.A. de C.V.
4. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

6. Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, verificando que cumplieran cuantitativamente con los documentos indispensables requeridos en las bases de licitación, quedando como a continuación se detalla:

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes



| Documentos solicitados en el punto 7 de las bases                                     | Entregó    |    | Entregó    |    | Entregó           |    |
|---|------------|----|------------|----|-------------------|----|
|   | SI         | NO | SI         | NO | SI                | NO |
| Anexo A -Manifiesto de Personalidad   | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 2 -Propuesta técnica  | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 3 -Propuesta económica  | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 4 -Carta de proposición   | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite                                     | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores                       | X          |    | X          |    | X                 |    |
| Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar                                    | X          |    | X          |    | X                 |    |
|   | Afirmativo |    | Afirmativo |    | NO es su voluntad |    |
| Anexo 8- Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa | X          |    | X          |    | X                 |    |
|   | Positivo   |    | Positivo   |    | Positivo          |    |





|  |               |   |  |
|--|---------------|---|--|
| Anexo 9 - Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social   | X<br>Positiva | X<br>El RFC no tiene el registro patronal | X<br>El RFC no tiene registro patronal vigente |
| Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS  | X             |   | X  |
| Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT   | X             | X   | X  |
| Anexo 11 -Identificación Oficial vigente   | X             | X   | X  |
| Anexo 12 -(Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.  | X             | X   | X  |
| Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física). | X             | X   | X  |



| Documentos solicitados en el punto 7 de las bases               | Entregó |
|---|---------|
|   | SI NO   |
| Anexo A -Manifiesto de Personalidad                             | X       |
| Anexo 2 -Propuesta técnica                                      | X       |
| Anexo 3 -Propuesta económica                                    | X       |
| Anexo 4 -Carta de proposición                                   | X       |
| Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite               | X       |
| Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores | X       |

Y



|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar   | X<br>Negativo                       |
| Anexo 8- Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa  | X<br>Positivo                       |
| Anexo 9 - Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social   | X<br>Registro patronal dado de baja |
| Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS  | X                                   |
| Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT   | X                                   |
| Anexo 11 -Identificación Oficial vigente   | X                                   |
| Anexo 12 -(Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.  | X                                   |
| Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física). | X                                   |

7. El titular del área de la Unidad Centralizada de compras realizó la validación de los documentos legales-administrativos de las propuestas presentadas por los licitantes, teniendo como resultados lo siguiente:

La propuesta del Licitante Oscar Alejandro Reyna Huizar, en el anexo 9 No presenta, el acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS de conformidad con el numeral 15 de las bases; Derivado de lo anterior con base en los puntos 7 último párrafo y 8 inciso b y e; de las presentes bases que gobiernan el procedimiento y del artículo 69 numeral 2 de la "LEY" se **desecha la propuesta** presentada por la persona física.

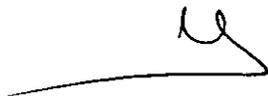
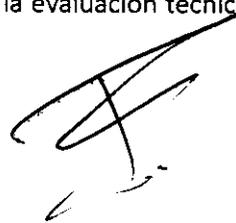
Los licitantes GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V.; DDV SOLUCIONES S.A. de C.V. y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, cumplen con todo los requisitos legales-administrativos presentados por lo que se cuenta con tres (03) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se



procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de la "LEY", dicha valoración está a cargo de la Titular del área requirente.

Así mismo, se atendió la observación realizada por el representante de la empresa DDV SOLUCIONES S.A. de C.V., en la que señala "que el sobre de la empresa GRUPO DE MEXBRAN estaba sin firma al entregarlo.". Con base en lo señalado en el punto 7 parte final del segundo párrafo, en el punto 7.1 inciso b y del artículo 66 numeral 3 y 4 esta observación no afecta la solvencia presentada por el licitante GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V., siendo susceptible de ser tomado en cuenta para el análisis técnico y económico.

8. La titular del área requirente **Erika Elizabeth Hernández Velazquez**, Jefa del Departamento de Prensa y Difusión llevo a cabo el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de la convocatoria. En términos de los artículos 66, apartado 2, y 72 fracción VI de la "LEY" y del artículo 97 fracción II de su "REGLAMENTO", así como el numeral 7.2 de las Bases, una vez, realizada la evaluación técnica por parte del área requirente se anexa el resultado remitido por la misma:





**Dictamen Técnico**

Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPL014/2023  
**"SOUVENIRS UTJ"**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:00 del día miércoles 12 de julio de 2023 se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participaron en la Licitación LPL014/2023 "Souvenirs UTJ" por el **Departamento de Prensa y Difusión, representada por su Titular Erika Elizabeth Hernández Velázquez.**

**Análisis Documental**

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes:

- Grupo Mexicano S.A de C.V.
- DDI Souvenirs S.A de C.V.
- Josue Cardenas Diaz

**Análisis Técnico de las Propuesta**

El resultado de las propuestas técnicas se presenta en la siguiente tabla:

SEP  
x

**UTP**





[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*N*

SEP

**UTP**

*[Handwritten signature]*

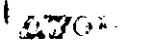
*[Handwritten signature]*





Unidad Centralizada de compras técnicas de los departamentos Área Requiriente  
 se ha procedido a elaborar el cuadro comparativo de las propuestas  
 económicas para presentarse en el acto de la licitación.

**ATENCIÓN**



**Prensa**

Lic. Erika Elizabeth Hernández  
 Jefa de Departamento de Prensa y Difusión

De acuerdo al dictamen técnico emitido y anexado por el área requirente y de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la "LEY" y el numeral 10 inciso e) de las bases los tres licitantes GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V; DDV SOLUCIONES S.A. de C.V. y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, cumplen con todos los aspectos solicitados en el anexo técnico por lo que se procederá a realizar la evaluación económica del licitante.

9. Por su parte el titular de la Unida Centralizada de compras llevó cabo la evaluación económica de la propuesta presenta en donde se observó lo siguientes:

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Bien                   | GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V. | DDV SOLUCIONES S.A. de C.V. | JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ |
|---------|----------|------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1       | 100      | Pieza            | Termo acero inoxidable | \$13,000.00                | \$11,665.00                 | No cotizó                   |
| 2       | 400      | Pieza            | Bolsa-Mochila          | \$ 7,288.89                | \$7,480.00                  | No cotizó                   |
| 3       | 200      | Pieza            | Mouse Pad              | \$ 5,888.89                | \$4,760.00                  | No cotizó                   |
| 4       | 600      | Pieza            | Playera cuello redondo | \$43,666.67                | \$65,460.00                 |                             |
| 5       | 1000     | Pieza            | Cilindro mat. Pet      | \$28,333.33                | \$27,300.00                 | No cotizó                   |



|          |      |       |                     |              |              |             |
|----------|------|-------|---------------------|--------------|--------------|-------------|
| 6        | 100  | Pieza | Zapatera portátil   | \$8,000.00   | \$10,150.00  | No cotizó   |
| 7        | 400  | Pieza | Separador ecológico | \$5,511.11   | \$5,480.00   | No cotizó   |
| 8        | 100  | Pieza | Cangurera           | \$9,111.11   | \$9,760.00   | No cotizó   |
| 9        | 1200 | Pieza | Bolígrafo           | \$10,000.00  | \$8,640.00   | No cotizó   |
| 10       | 200  | Pieza | Set markieren       | \$5,888.89   | \$6,660.00   | No cotizó   |
| Subtotal |      |       |                     | \$136,688.89 | 157,355.00   | \$38,880.00 |
| IVA      |      |       |                     | \$21,870.22  | \$25176.80   | \$6,220.80  |
| Total    |      |       |                     | \$158,559.11 | \$182,531.80 | \$45,100.80 |

De acuerdo a las propuestas presentadas por los licitantes, los cuales cumplieron con todos los requisitos administrativos-legales y cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico se realiza la siguiente propuesta de Adjudicación:

Se propone adjudicar al licitante DDV SOLUCIONES S.A. de C.V., las partidas 1,3,5,7 y 9, debido a que en estas ofrece el precio más bajo y el monto total de las mismas se encuentra por abajo del 2% del precio promedio establecido en la investigación de mercado, ubicándose dentro del rango de precios permitidos por la "LEY", razón por la cual se considera solvente su propuesta para la Universidad, siendo susceptible de adjudicarles dichas partidas que forman parte de este procedimiento.

Se propone adjudicar al licitante GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V., las partidas 2,4,6,8 y 10, debido a que en estas ofrece el precio más bajo y el monto total de las mismas se encuentra por abajo del 4% del precio promedio establecido en la investigación de mercado, ubicándose dentro del rango de precios permitidos por la "LEY", razón por la cual se considera solvente su propuesta para la Universidad, siendo susceptible de adjudicarles dichas partidas que forman parte de este procedimiento.

El licitante **Josúe Gabriel Calderón Díaz**, se propone **no adjudicarle ninguna partida**, debido a que solo presenta propuesta económica en la partida 4 y el monto ofertado esta fuera del rango señalado por el punto 10 inciso e) y el Artículo 71 numeral 1, el cual es 41.79% inferior respecto del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que queda fuera del rango de precios permitidos por la "LEY", razón por la cual su propuesta económica no se considera solvente.

10.El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis de lo expuesto y se toma como base para emitir el fallo, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

11.



**RESOLUTIVO**

**PRIMERA.** - Se Adjudican las Partidas 1,3,5,7 y 9 del Presente Procedimiento, a la empresa DDV SOLUCIONES S.A. de C.V., la por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta en las partidas señaladas es por un monto de **\$57,845.00 (Cincuenta y siete mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos m.n. 00/100)** más \$9,255.20 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$67,100.20 (Sesenta y siete mil, cien pesos m.n. 20/100)** propuesta que esta 2.38% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2.

**SEGUNDA.** – Se Adjudican las Partidas 2,4,6,8 y10 del Presente Procedimiento, a la empresa GRUPO MEXBRAN S.A. de C.V., la por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta en las partidas señaladas es por un monto de **\$73,955.56 (Setenta y tres mil, novecientos cincuenta y cinco pesos m.n. 56/100)** más \$11,832.89 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$85,788.45 (Ochenta y cinco mil, setecientos ochenta y ocho pesos m.n. 45/100)** propuesta que esta 27.20% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2.

**TERCERA.** – El Licitante **Josúe Gabriel Calderón Díaz**, quien presenta propuesta solo para la partida 4, **NO se le adjudica la partida**, debido a que su propuesta es **41.79% inferior** respecto del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que queda fuera del rango de precios permitidos por la “LEY” de conformidad con el Art. 71 numeral 1, razón por la cual su propuesta económica no se considera solvente.

**CUARTA.** – De Conformidad con el con el numeral 15 de las bases; Derivado de lo anterior con base en los puntos 7 último párrafo y 8 inciso b y e; de las presentes bases que gobiernan el procedimiento y del artículo 69 numeral 2 de la “LEY” se **desecha la propuesta presentada por Oscar Alejandro Reyna Huizar**, debido a que no cumple con todos los documentos solicitados en el numeral 7 de las bases.

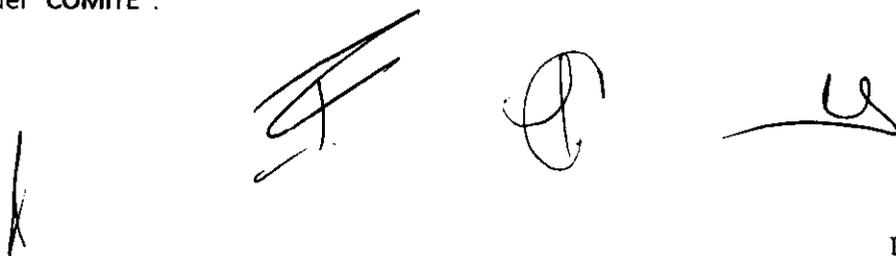
**QUINTA.** - Notifíquese la presente resolución a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de los **PARTICIPANTES** involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las **10:57** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

Por los Representantes del “COMITÉ”:







1 Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura  
Secretario Técnico o Ejecutivo

2 Edgar Alejandro Flores Rodríguez  
Representante del Consejo Coordinador  
de Cámaras Industriales de Jalisco.

3 C.P. Felipe Nava Aguilera  
Secretario Administrativo UTJ

4 Erika Elizabeth Hernández Velázquez  
Jefa de Departamento  
Área Requiriente

---

FIN

Esta hoja forma parte integral del acta del fallo de adjudicación Licitación Pública Local LPL014/2023, "SOUVENIR UTJ".

